**MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CEMENTERIO PARA CONFESIONES NO CATÓLICAS**

**Exposición de Motivos**

El pluralismo religioso en nuestro país es una realidad que ni podemos ni debemos obviar. Tenemos que dar respuesta a las necesidades que la diversidad religiosa genera, especialmente en una cuestión tan relevante como la gestión de la muerte, ya que todos los ciudadanos tienen derecho a ser enterrados según sus convicciones éticas y espirituales.

La población no católica en España, en la Región y en Cartagena no ha dejado de crecer, planteando retos que hasta el momento no se han atendido adecuadamente, al menos en nuestro municipio, como es el enterramiento de sus difuntos.

Hasta la pandemia, muchos ciudadanos optaban por repatriar los cadáveres a sus países de origen, pero de esa forma se priva a los familiares y amigos de la posibilidad de honrar su memoria y recordarles en cementerios cercanos.

La Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, reconoce en su artículo segundo, punto b), el derecho a “practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de cada confesión; conmemorar sus festividades, celebrar sus ritos matrimoniales; **recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos**, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales”.

Los cementerios y los ritos funerarios forman parte del grupo de competencias propias de los ayuntamientos, que deben velar por los derechos de todos los ciudadanos, con independencia de sus creencias religiosas porque no podemos olvidar que España es un estado aconfesional. En el ámbito funerario, las ordenanzas municipales de cementerios deben dar respuesta a las demandas del conjunto de la población y deben servir de marco jurídico básico para justificar las decisiones municipales.

Sin embargo, la ordenanza municipal de Cartagena sólo hace referencia en su Capítulo II, artículo 9, a que el cementerio estará dotado de los servicios religiosos correspondientes a los diversos cultos, sin mencionar las necesidades de espacios ni particularidades que los diversos cultos requieren.

En la Región de Murcia ya hay varios cementerios con un espacios habilitados para difuntos de credo musulmán, por ejemplo, en Murcia y en Molina.

La población musulmana en nuestro municipio ha crecido considerablemente en las últimas décadas y, según el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, que se firmó en los años 90, dice: «Se reconoce a las comunidades islámicas, pertenecientes a la Comisión Islámica de España, el derecho a la concesión de parcelas reservadas para los enterramientos islámicos en los cementerios municipales, así como el derecho a poseer cementerios islámicos propios».

Cartagena necesita disponer de espacio para los difuntos de diversos credos, incluido el musulmán, preferentemente en los cementerios municipales, para dar respuesta satisfactoria a la demanda existente y cumplir con la normativa.

De hecho, históricamente, en nuestro municipio, ya han existido cementerios para otros credos, como el cementerio británico, donde se enterraba a los protestantes y que a mediados del siglo XIX se construyó en la ladera del Cabezo de las Zanjas, un monte próximo a la actual barriada de Lo Campano.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Instar al Gobierno local a habilitar espacio en los cementerios municipales o en un nuevo recinto para las inhumaciones de otras confesiones religiosas, no católicas, en donde se respeten las costumbres y tradiciones funerarias de los diferentes credos.

**Cartagena, a 19 de septiembre de 2023**

Manuel Torres García

Portavoz del Grupo Municipal Socialista